

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 11 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se rectifica la resolución por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Andaluza Territorio Empresa.

Advertido error en la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Andaluza Territorio Empresa, sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha advertido que el nombre que tenía reservado la Fundación y que obtuvo el certificado de denominación negativo es Fundación Andalucía Territorio Empresa. Sin embargo, por error, tanto en la Resolución dictada por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de fecha 8 de noviembre de 2017, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación, como en el asiento de inscripción, el nombre que aparece es Fundación Andaluza Territorio Empresa.

Vista la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

Primero. Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Proceder a la rectificación del error en que incurre la Resolución dictada por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de fecha 8 de noviembre de 2017, e inscribir a la Fundación con la denominación correcta, que es Fundación Andalucía Territorio Empresa.

00175725

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 11 de junio de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

00175725